

DECRETO DE ALCALDÍA N° 439 .-

ZAPALLAR, 29 ENE 2020.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°8236/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del Señor Alcalde, modificado por el Decreto de Alcaldía N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, Decreto de Alcaldía N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019 que reemplaza el N°3 del Decreto de Alcaldía N°529/2019, Decreto de Alcaldía N°5563/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, que mantiene lo modificado en el N°3 del Decreto de Alcaldía N°3937/2019; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de Alimento Concentrado y Forraje para Ganado.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N° 6278 de fecha 26 de Diciembre del 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 06 de Enero del 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 5325-141-LE19.

4º Que, con fecha 13 de Enero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por: **COMERCIAL GABRIELA AIDA SOTO DIAZ E.I.R.L., COMERCIAL KIMBER SOCIEDAD ANONIMA Y CLAUDIO ENRIQUE UGALDE CONTRERAS.**

5º Que, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de Enero de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, declarando como inadmisibles las ofertas presentadas, ya que, el Oferente **COMERCIAL KIMBER SOCIEDAD ANONIMA** es excluido de la presente licitación de acuerdo al Art. 15º punto 8."Que el oferente no haya ofertado por la totalidad de los productos o servicios descritos en el artículo 41º de las presentes bases, ya que este no oferta por los valdes de fructuosa para abejas 25 lts., según lo solicitado en anexo N°4. Y el Oferente **CLAUDIO ENRIQUE UGALDE CONTRERAS** es excluido de la presente licitación de acuerdo al Art. 15º punto 2."Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12º de las presentes bases, ya que este no adjunta la documentación solicitada en bases administrativas.

6º Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **COMERCIAL GABRIELA AIDA SOTO DIAZ E.I.R.L.**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

7° Que el proveedor **COMERCIAL GABRIELA AIDA SOTO DIAZ E.I.R.L, RUT: 76.032.149-4**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 21 de Enero de 2020.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el informe de Evaluación señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIAL GABRIELA AIDA SOTO DIAZ E.I.R.L, RUT: 76.032.149-4**, la contratación de la Licitación Pública N°122/2019 **“ADQUISICIÓN DE ALIMENTO CONCENTRADO Y FORRAJE PARA EL GANADO”**. por un valor total \$ 7.313.879 pesos impuestos incluidos (Siete millones trescientos trece mil ochocientos setenta y nueve pesos), impuestos incluidos, y un plazo de entrega de 3 días hábiles, contados desde la fecha de envío de la orden de compra.

2° **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°6278/2019 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-141-LE19.

3° **IMPÚTESE** el gasto de la presente licitación en el Item N°215-24-001-001-000-000; Fondos de Emergencia.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
Juan Pablo Destuet González
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CIL / JMB / PLA

